



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 12 ABR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 778/2016 Letra: T.C.P.- C.A.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia N° 667/15, a fojas 151, se autoriza el goce de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 a la Dra. Yesica Susana LOCKER, Legajo N° 165, quedándole veintiseis (26) días pendientes de usufructo.

Que por Nota del Visto, la agente mencionada, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde el 30/05/2016 al 24/06/2016, ambas fechas inclusive, por encontrarse actualmente en plenas tareas de ejecución la Auditoría-Ley de Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia, a la que ha sido afectada.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, propiciando su autorización en los términos solicitados, por razones de servicio.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la Dra. Yesica Susana LOCKER, Legajo N° 165, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, desde 30/05/2016 al 26/06/2016, ambas fechas inclusive, por razones de servicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

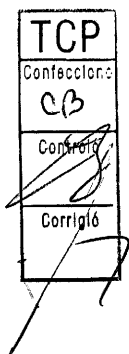
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la Dra. Yesica Susana LOCKER, Legajo Nº 165, desde el 30/05/2016 al 24/06/2016, ambas fechas inclusive, por razones de servicio. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Legal. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 140 - /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia